



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 11001333603220200004500
Accionante: LUIS ALBERTO RUIZ MORALES
Accionada: COLPENSIONES

TUTELA

Por ser competente y teniendo en cuenta que la solicitud de tutela cumple los requisitos legales previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada, en nombre propio, por LUIS ALBERTO RUIZ MORALES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. Notifíquese la presente admisión a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, entregándole copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda un informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción conforme lo disponen los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ¹

Juez

SKN

¹Se inserta la firma escaneada en aplicación a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE **NOTIFICA POR ESTADO** HOY
20 DE MAYO DE 2020

La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA